

A 89-22.

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1853.

Policia

Siencia a D. Jose Cort y Vidal apodera
do del Sr. Duque de Lerma p.^a construir de nue
va planta la fachada de la casa sita Sr. Duque
y mira a la calle denominada de Barberon de la
Barca.

de la Barca a fin de que el que es
a la V. de piedad asista con el Arquitecto
de la operacion de obra
Lo que espero merecer de la justifi
cacion del Sr. Madrid a Mayo del 53.

Madrid a Mayo de 1853

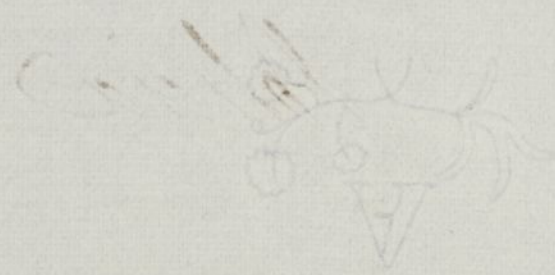
Comision de

Don D. Manuel de Mendizabal
Don D. Juan de la Cruz
Don D. Juan de la Cruz
Don D. Juan de la Cruz
Don D. Juan de la Cruz
Don D. Juan de la Cruz
Don D. Juan de la Cruz
Don D. Juan de la Cruz
Don D. Juan de la Cruz
Don D. Juan de la Cruz

El Alcalde Concejal

Juan de la Cruz

Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.



Large block of faint handwritten text in the middle of the page, likely the main body of a letter or document.

N.º 220



Como Ayuntamiento Constitucional de esta muy heroica Villa

D. Jose Coto y Vidal como Apoderado del Sr. Duque de S. S. atentamente
 solicita: Que para proceder con el debido cumplimiento a la obra de la casa de dicho Sr. Duque, sita
 en la calle Mayor n.º 112 en la fachada que cae a la calle de Calderon de la Barca, con arreglo a lo mandado anteriormente por V.º E.º, se hace preciso reservar V.º E.º señalarse día y hora en que se verifique la tira de cuerdas de la citada fachada calle de Calderon de la Barca, a fin de que el que espone a V.º E.º pueda asistir con el Arquitecto de S.º B. a la operacion de dicho acto.

Lo que espero merecer de la justificacion de V.º E.º Madrid 10. Marzo de 1853.

Madrid 11 de Mayo de 1853.

Comision de obras.

Pasó al Sr. Simion de Alcalde de S.º B. para que se sirva disponer que con citacion del Sr. Regidor D.º de la misma Corte de S.º B.º del Arquitecto del Ayuntamiento, se proceda a verificar el día de la tira de cuerdas, informando del resultado por el mencionado Arquitecto.

Al Alcalde Corregido.

Juanay



Madrid 12 de Marzo de 1853,

Se ven a efecto la tina de Cuentas, que se mandaron
el anterior decreto y en consecuencia se señala a di-
cho fin la hora de las doce de la mañana del día
catonce del corriente, lo que se comunico por medio
de oficio al Sr. Conde de Casaflorida al este
quitecto del Cuartel y al reclamante para que
asistieran concurriendo este con un arquitecto, y con-
firiendo el acto informese por aquel Profesor segun
esta acordado =



El Conde Alcalde

Inf. Labana

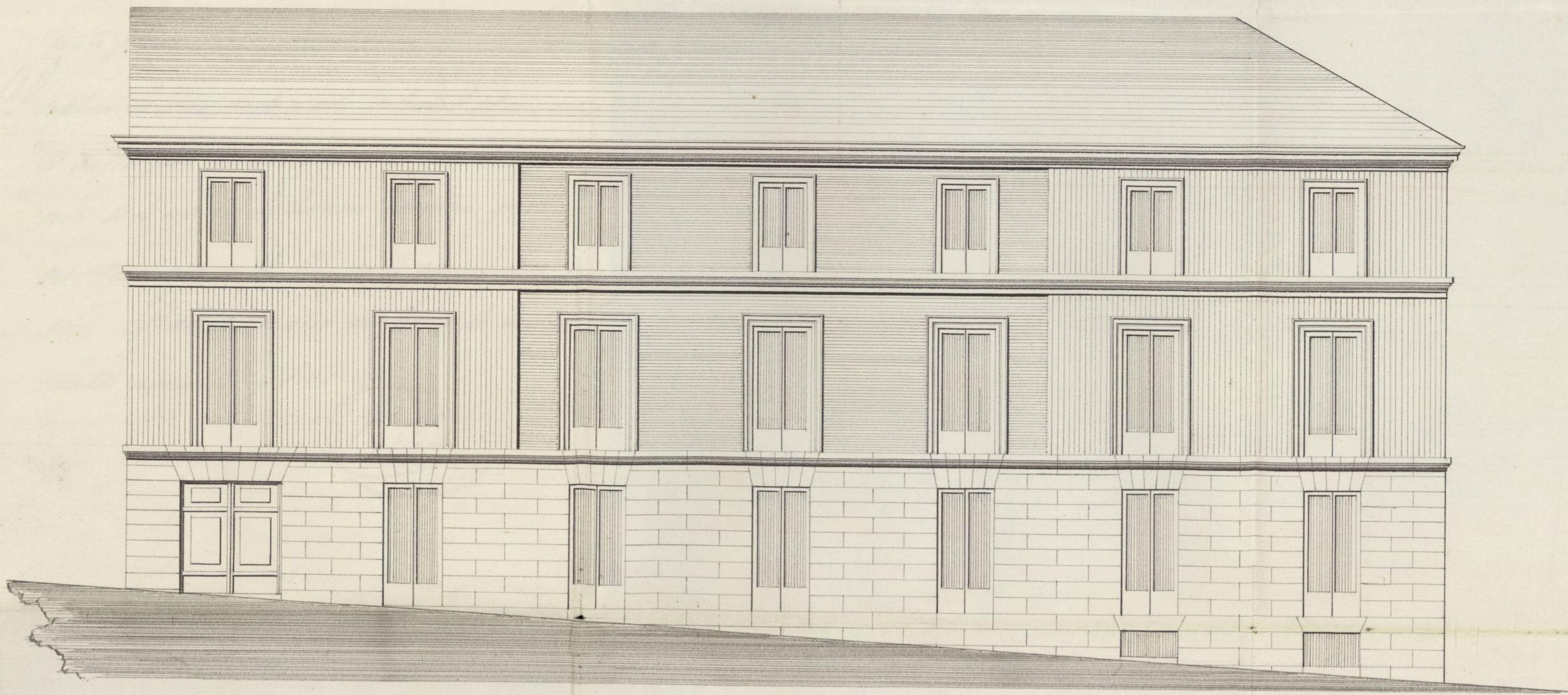
Alvarado

Señores de la Comision de obras: Mandada la almiracion que
debe observarse con arreglo a la acordada por el Excmo. Ayunta-
miento en la construccion de la fachada de la casa patrono del
Excmo. Duque de San Lorenzo por la calle de Calderon
de la Barca numero 2 mostrada a 45' altura que se establezca
en linea recta en los 143 pies que ha de tener de altura, ali-
neando por la derecha con un punto de la cornisa de
las casas numeros 110 y 114 de la Calle Mayor que
deje para la calle de Calderon de la Barca un ancho de
25 1/3 pies y por la izquierda con la medianera de la mis-
ma casa, dejando para la calle el minimo ancho de 25 1/3
pies citados, formando del terreno publico con inclusion
del sitio que ocupa el espesor de la parte de medianera

del Encanto de Constantinopla 307 $\frac{1}{2}$ pies que a precio
de 110 reales pie importan la cantidad de 12290 reales que deberá
abonar el interado a los fondos municipales. La altura de la
nueva fachada no excederá de 59 pies, siendo por lo menos de 14
la de la planta baja tomada por el centro de aquella y podrá
construirse piso bajo, principal 2.^o y 3.^o sin construir boardillas
vidieras en la primera crugia a la Calle, utilizando estas en
las interiores siempre que no bajen de 9 pies de luz y estén
a cielo raso; presentando el interado a la aprobación del
Censo. Ayuntamiento el plano de fachada firmado por
Arquitecto: N. S. L. sin embargo acordarán lo que mejor es-
timen. Madrid 29 de Mayo de 1853

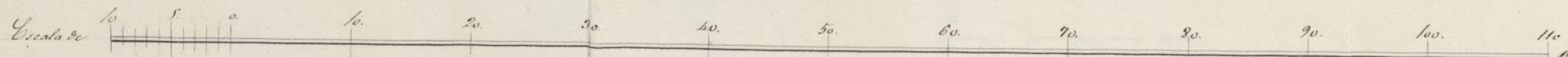
M. Moreno

Plano que manifiesta la fachada que se va a construir de nueva planta en la Calle de Calderon de la Barca de esta Corte, que pertenece a la casa señalada con los numeros 1.^o antiguo, 112 nuevo manzana 425, con la entrada por la Calle Mayor propia del Exmo. Señor Duque de San Lorenzo & S.



Calle de Calderon de la Barca.

Madrid 31 de Mayo de 1852.



Barrolomé Tejeda Díez



S. Alcalde Corregidor

Mad. 5 de jun.º 1853.

Com. de obras
Para con el plano q.
se acompaña á in-
formi del Arquitec-
to del Departam.º
El Alcalde Corregid.º

D.º José Coll y Vidal apoderado del Sr. Duque
de San Lorenzo a V.º expone: que verificada la tra-
de medidas para la nueva alineacion de la fachada
que se va á construir en la ram.ª calle de Calderon de
la Barca numero dos segun se demuestra en el ad-
junto plano

Pernay

A V.º suplica se sirva darse á esta solitud el competen-
te curso para que merced de la superior aproba-
cion se le expida la licencia oportuna, granada
que espera merced de V.º en lo que recibirá fa-
vor Madrid cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres


José Coll y Vidal.

Amor de la comision de obras: Comunicado el plano de fachada
de la que se trata, en el Ayuntamiento de Madrid

del Estuo Sr. Duque de S. Lorenzo en la calle de Calderon de la Barca
num.º 2 numerada 425, lo halló arreglado a los principios del arte
y decoro del Estuo. Asimismo, por lo que se veo convenientemente
se en que S. M. se sirva conceder la licencia que se pide observan-
do en la construccion el mismo presupuesto con la circunstancia de
que los muros se constuyan sobre terrazo firme con piedra de
pedernal y mezcla de cal y arena de ambos cuatro pies de grueso
hasta medio pie mas bajo que el nivel del piso de la calle, en donde
estallandose medio pie de cada lado se subirá el recodo de cantaria
de tres pies de alto lo mismo y otros tres de grueso, estallando dos tercios
descubiertos en el punto mas elevado de la calle, continuando estas a ni-
vel hasta el mas bajo, sin que falte en ningun punto de la fachada
sobre el referido recodo y con el mismo grueso requiera de fabrica de
ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del
piso principal y de la misma fabrica en todas las alturas, siendo
los arcos de puertas y ventanas del proprio material, sin entramado
ni umbrales de madera, estallandose por lo interior de cada piso
lo necesario para que quede el ultimo de 2^o pies de grueso sobre
el dintel del arco que sera de madera descubierta compuesto de
soleron, canchillo con fronsura y corona moldada cubierto de plomo
o una cornisa de piedra o yeso que tenga poco vuelo, formando
sobre la misma una canal general para que precipiten en ella las
aguas lloradas se introduzcan en las bajadas de plomo sembradas
en los muros de fachada, las que desaguarán por medio de una
atarga a la Alcantarilla general. Los balcones tendran de vuelo
lo mas pie y medio los del piso principal y como los de los pisos
inferiores, de ambos 3^o pies de altura y al interio de los balcones

Por sus lados, quedando recibidas las patillas en la pared un pie
y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puer-
tas no habrá ventanale ni jaldano alguno que trabaje del oficio de
la fachada para que no impidan el tránsito publico; en la obra se
sentarán losas de piedra herzogiana de medio pie de espesor y tres de
salida sustentadas con mortero de cal bajo una resaca sin que
puedan abrirse lumbreras orientales a los balcones, debiendo estar colo-
cadas entre las mochetas de las puertas o a espaldas de los balcones y
por último se recibirá la fachada convenientemente, visitando con las
vistas un buen orden de construcción, pintando al óleo de un color
claro las puertas de la calle. Quando el Excmo. Ayuntamiento
encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de su seguri-
dad, podrá cuando guste el Sr. Alcalde corregidos mandará se
revoque e informe acerca del estado de la obra, sin embargo de
que el mismo deberá dar aviso al Sr. ^{Corregido} Alcalde corregidos luego
que este sentada el Real cédula de costumbre, después de cursado el pido
primordial, cuando la fachada se halla coronada con el alero y por
último después de concluida enteramente la finca a fin de revo-
car si está en estado de alquilarse para que practicados los cuatro
revoquimientos resulte el cumplimiento de lo acordado por el
Excmo. Ayuntamiento. En la construcción de arbotancos de la
fachada se observará que las almas sean de runas colocadas
en medio de los balcones, a excepción de los de los estremos que estarán
a la línea de los muros medianeros para que no resulten
mochinales en la fachada. Las puertas serán de maderos de
a C y los tablones de buena calidad sin unidos saltaderos.

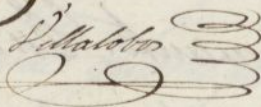
Proviendo Asm por lo menos en el ancho de cada aula
no consintiendo el arquitecto se carguen con mucho ladrillo y
para evitar en lo posible todo accidente desagradable se colocaran
escaleros de a 8, o de a 10 entre las aulas que sirven de arquerías
y escaleras, elevandolos de los tableros unos cuatro pies, mandando
de este cuidado donde se coloque el pavimento que se formara con
toda solidez, cuidando ademas al profesor que las aulas interiores
no se destruyan segun arte para evitar desgracias. Madrid 9 de
Junio de 1853.

Vidoro Manos 

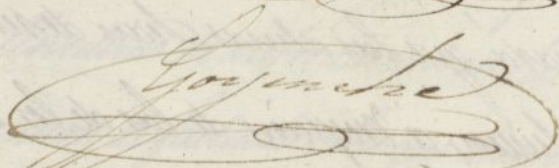
Estmo Sr

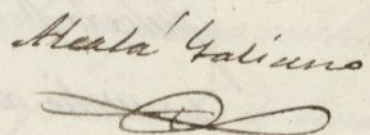
La Comision de obras no halla reparo en
que se autorice la disposicion de nueva planta de
la casa calle de Cabreria de la Plaza n.º 2, a calidad
de que se observe con toda precision y puntualidad la
calificacion reglas y precauciones consignadas en los
informes del Arquitecto Municipal.
Madrid 15 de junio de 1853.

Blasquez Nieto 

Villalobos 

Casa Jover 

Goyenche 

Mesta Galiano 

Madrid 16 de Junio 1853.
En Ayuntamiento.
Conforme S. E. con la Comision.

Por el día 4 de Octubre
al Cab. como de ley.

Admon local.

N.º 2.º

Oct. 4

Que cuenta

Expedida la licencia en
7 de Oct. de 1855.

Vista la instancia diri-
gida por el Duque de San Sa-
renzo solicitando se rectifique

la alineacion de la fachada
de su casa que mira á la ca-

lle de Calderon de la Barca,
oída la junta consultiva de

Policia urbana, de acuerdo con
su dictámen y el de la Direc-

cion general de Administra-
cion local, he resuelto, que

subsistiendo la alineacion
acordada en 24 de julio

ultimo, la nueva fachada
se una sin formar rincon

alguno con la antigua de la
calle Mayor atando el nue-

vo trozo de fachada con lo
existentes en la inteligencia

de que esto durará mientras
exista en su actual estado
el muro de fachada de la
calle Mayor, y que cuando
llegue el caso de destruirse,
deberá sujetarse lo nuevo y
lo viejo por dicha calle a
la línea que se adopte por
ella. Con devolucion del
expediente lo digo á V. S. á los
efectos consiguientes. Dios
guarde á V. S. muchos años.

Madrid 28 de Setiembre de 1853.

El Subsecretario

Fus
de la Caceres

Sr. Alcalde-Corregidor de esta Corte,
Ayuntamiento de Madrid

Ar
ad
ta
lo
ce
y
a
u
o
y
s
.
.
o
o

Por el día 30 al las 4 de la tarde.

Administracion local.

Neg^o 2^o.

Julio 30

Que cuenta con
urgencia

2. de 1876

Que al argto. del enar
tel p^a que con todas
g^a proceda a hacer la
rectificacion que se pre
viene en esta de l. orden

Entrada S. M. la Reina
(9.9) del expediente promovido
por el Duque de S. Lorenzo
en solicitud de permiso para
construir de nueva planta la
fachada de la casa de su pro
piedad que mira a la calle

denominada de Calderon de la

Barca en esta Corte, oida la

Junta consultiva de Policia Ur

bana y de acuerdo con su

dictamen se ha dignado apro

barle y mandar que se

restorcan a veinte y cuatro

pies los veinteynueve y un tercio

que se dejau para el ancho

Señor Alcalde Corregidor del Ayuntamiento de Madrid de la expresada calle, rectifican

En cumplimiento de lo ordenado
en esta Real orden, he practicado
la rectificación del ancho que ha
de tener la Calle de Calderón de
la Barca, reduciéndome este á
el de 24 pies en lugar de los 25 $\frac{1}{2}$
que se acordaron al tiempo de
practicar la abisicacion de la misma
con el objeto de que atare la nueva
fachada con la antigua de la
Calle Mayor, resultando que
en vez de fender el Cerro San
Duque de San Lorenzo para

hose el apricio por el aumento
de pies que resultan para la
casa. De Real orden comu-
nicada por el Señor Ministro
de la Gobernacion y con devolu-
cion del expediente, lo digo á
V.S. para los efectos correspon-
dientes. Dios guarde á V.S.
muchos años. Madrid 27 de
Julio de 1843.

Se cansa 307 $\frac{1}{4}$ pies superficiales
serán 464 $\frac{1}{2}$, que á juicio de
no reales importan la canti-
dad de diez y ocho mil quin-
ientos ochenta y tres reales
doce y seis maravedises que deberá

El subsecretario.

J. de Caceres

Ayuntamiento de Madrid

R. Alcalde Corregidor de Madrid.

abonar el interinso de los fondos municipales. Madrid 3
de Agosto de 1853.

Vidoro Menor

Agosto 4.

De cuenta,
